



**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN DEL FESTIVAL PABLO DE ROKHA 2012 DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.**



**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO,**

**2274 \*30.05.2012**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Memorando N° 25.3/1228 de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 7 de mayo de 2012

**CONSIDERANDO**

Que, según dispone el artículo 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios, además de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, en aplicación de lo dispuesto en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 11, de la Ley N° 20.557 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, que dispone instrucciones para la ejecución presupuestaria de los recursos asignados a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", se faculta al Consejo para financiarlos gastos propios de la premiación de concursos ejecutados de conformidad con los procedimientos establecidos mediante resolución dictada por el Ministro Presidente del Consejo.

Que, en el cumplimiento de sus fines, el Consejo desarrolla el Programa Escuelas de Rock, que tiene por objeto estimular y difundir la música popular chilena, promoviendo el acceso y la participación cultural de los jóvenes, fomentando el desarrollo de sus capacidades de expresión musical, buscando fidelizar audiencias y públicos a través de procesos de formación artística, gestión y difusión en rock y música popular chilena.



Que, en ese contexto, el Consejo, a través de Escuelas de Rock, organiza el Festival Pablo de Rokha, punto de convergencia entre la tradición poética y la creación musical, a realizarse en las ciudades de Talca y Licantén, Región del Maule, los días 12 y 13 de octubre de 2012.

Que, en virtud de lo anterior y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el presente acto administrativo aprobatorio de las bases de postulación del Festival Pablo de Rokha 2012.

#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 3) y 4); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 17.336 del Ministerio de Educación sobre Propiedad Intelectual; Ley N° 20.557 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012 y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébanse las Bases de Postulación al Festival Pablo de Rokha 2012, cuyo tenor es el siguiente:

#### **BASES DE CONCURSO PÚBLICO FESTIVAL PABLO DE ROKHA 2012**

**12 y 13 Octubre 2012, Licantén y Talca, Región del Maule, Chile.**

##### **1. Objeto.**

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también el CNCA, de conformidad al artículo 3° de Ley 19.891 que lo crea, tiene como uno de sus fines, apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios. En el cumplimiento de sus fines, el Consejo desarrolla el Programa Escuelas de Rock, que tiene por objeto a estimular y difundir el desarrollo de la música popular chilena, promoviendo el acceso y la participación cultural de los jóvenes, fomentando el desarrollo de sus capacidades de expresión musical, buscando fidelizar audiencias y públicos a través de procesos de formación artística, gestión y difusión en rock y música popular chilena.

En ese contexto, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes organiza el Festival Pablo de Rokha, que será el punto de convergencia entre la tradición poética y la creación musical, a partir de la figura del poeta de Licantén, artista considerado rockero por su lírica, métrica y actitud.

La presente convocatoria se extiende a todas las bandas y solistas de la Región del Maule, quienes deberán presentar un tema que, a través de su lírica, composición musical y puesta en escena, rescate la vinculación entre la poesía y el rock o la música popular.



Las presentes bases estipulan las condiciones de participación y pautas con que se evaluarán las propuestas musicales que se reciban y la participación que tendrán los seleccionados en la final del sábado 13 de octubre en el Teatro Regional del Maule.

## **2. Convocatoria.**

**2.1. Aceptación de las Bases.** Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria 2012, se entiende, para todos los efectos legales, que la persona conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta los resultados de esta convocatoria.

**2.2. Inhabilidades.** No podrán participar en este concurso el personal del CNCA, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados bajo el código del trabajo u a honorarios). Tampoco podrán participar las autoridades del CNCA y las personas que se encuentren impedidas de postular por afectarles alguna causal de incompatibilidad administrativa contemplada en el artículo 56° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La circunstancia de que un postulante se encuentre inhabilitado para ser ganador será calificada y certificada por el Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo.

### **2.3. Condiciones de participación.**

Podrán participar en el festival todas las bandas y solistas que cumplan con todos los requisitos especificados en las presentes bases:

1. Tener residencia en cualquier comuna, provincia o localidad de la Región del Maule, acreditada a través del formulario de postulación.
2. Cultivar cualquier estilo relacionado con la música popular, entre los que se consideran: rock, pop, punk, funk, hip-hop, reggae, post-punk, metal, pachanga, fusión, jazz, rock mestizo, etc.
3. La canción a postular debe ser la musicalización de una obra poética de Pablo de Rokha, con música original de la banda.
4. La lírica de la canción participante debe haber sido extraída o adaptada de algún texto de Pablo de Rokha.

### **2.4. Plazo, forma y lugar de recepción de postulación.**

Para postular las bandas y/o solistas deberán llenar el FORMULARIO DE POSTULACIÓN disponible en [www.escuelasderock.cl](http://www.escuelasderock.cl), el cual debe ser enviado vía correo electrónico a la dirección [festivalpabloderokha@gmail.com](mailto:festivalpabloderokha@gmail.com) dicho correo deberá incluir:

- Formulario de postulación que incluya todos los datos solicitados.
- Breve curriculum musical, incorporando fotografías y dossier de prensa en caso de considerarlo necesario (los antecedentes curriculares son sólo referenciales).
- Canción a postular en formato mp3.
- Letra de la canción en formato Word.

El Plazo de postulación se extenderá por 90 días corridos contados desde la publicación de las presentes Bases.

Las postulaciones sólo se enviarán y recibirán a través de [www.escuelasderock.cl](http://www.escuelasderock.cl) y [festivalpabloderokha@gmail.com](mailto:festivalpabloderokha@gmail.com).

No serán aceptadas postulaciones fuera del plazo señalado.



El material entregado por los postulantes no será devuelto y quedará como archivo para la memoria del Festival.

**2.5. Revisión de cumplimiento de requisitos esenciales.** Recibida la postulación, el Consejo procederá a determinar en forma inmediata si el postulante cumple con los requisitos establecidos por las presentes bases para postular.

No se aceptarán postulaciones que no cumplan dichos requisitos, circunstancia que le será comunicada al postulante vía correo electrónico, indicando además el requisito que incumple su postulación.

Las bandas y/o solistas que cuyas postulaciones se consideren admisibles serán notificadas vía correo electrónico de su ingreso al proceso de pre-selección.

### **2.6. Comisión evaluadora.**

La Comisión a cargo de la pre - selección sesionará dos días hábiles después de haber cerrado el proceso de postulaciones y el listado de finalistas, elegido en conformidad al numeral siguiente, será publicado en la página institucional del Consejo el lunes 1 de octubre de 2012.

Los ganadores del Festival serán notificados al cierre de la misma jornada final, el sábado 13 de octubre de 2012, en el Teatro Regional del Maule.

### **3. Características y normas del festival. Evaluación, pre - selección y selección.**

El Consejo recepcionará las postulaciones y las hará llegar a una comisión evaluadora compuesta por destacados músicos nacionales, poetas y representantes de la escena artístico cultural de la Región del Maule. Componen esta Comisión:

- 1 Representante del Programa Escuelas de Rock del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- 1 Representante de la escena artístico cultural regional designado por la Dirección Regional de Cultura del Maule.
- 1 Músico destacado de la región del Maule, elegido por la Asociación de Músicos del Maule, ASOMA.
- 2 Representantes de la Fundación de Rokha.

La Comisión seleccionará 5 agrupaciones y/o solistas que participarán en el concierto de finalización el sábado 13 de octubre en el Teatro Regional del Maule. Cada postulación será evaluada en una escala de 1 a 7 en conformidad a los siguientes criterios:

Lírica: se evaluará con especial detención el trabajo lírico de cada una de las propuestas recibidas.

Composición musical: se evaluará el trabajo compositivo en general de cada tema presentado.

<b>Criterio</b>	<b>Nota</b>	<b>%</b>	<b>Ponderación</b>
Identidad		25%	
Composición musical		50%	
Fiato		25%	
Nota final			

La Comisión seleccionadora levantará un Acta, en la que conste la nómina de proyectos pre - seleccionados, junto a los fundamentos de su evaluación.

Las agrupaciones y/o solistas pre -seleccionadas serán notificadas vía correo electrónico.



Las agrupaciones y/o solistas pre -seleccionadas deberán hacerse parte de las acciones de difusión que se contemplen previas y posteriores a la fecha de realización de la final, pudiendo ser contactadas para entrevistas en medios de comunicación digitales, escritos, radios o televisión.

Las agrupaciones y/o solistas finalistas deberán presentar el tema con que postularon en la final del Festival a celebrarse el 13 de octubre de 2012 en el Teatro Regional del Maule, 20.30 hrs., donde serán evaluadas por un Jurado compuesto por dos músicos y un poeta de reconocida trayectoria a nivel nacional, quienes serán elegidos de común acuerdo entre el Consejo y la Fundación de Rokha.

En su proceso de selección, el Jurado incorporará el criterio de evaluación de PUESTA EN ESCENA, el cuál será evaluado en una escala de 1 a 7 y ponderado con un 50% de la nota final, respecto de la obtenida en la pre-selección.

Criterio	Nota	Ponderación	%
Identidad		20%	
Composición Musical		40%	
Fiato		20%	
Puesta en Escena		20%	
Nota final			

Los nombres del Jurado presente en la final serán informados en la misma semana del evento.

La organización del Festival no cubrirá ningún tipo de costo asociado a la presentación de alguna de las bandas y/o solistas finalistas en el concierto del 13 de Octubre, debiendo cada una tener que incurrir en los que considere pertinentes o necesarios para la respectiva puesta en escena. No obstante lo anterior, el Teatro Regional del Maule estará implementado con todos los recursos técnicos y humanos para una óptima presentación, incluyendo backline, roadies, sonidistas y servicio de catering.

Los miembros de la Comisión y el Jurado deberán abstenerse de participar en el proceso de evaluación y selección de un proyecto cuando a su respecto concorra alguna de los siguientes motivos de abstención:

1. Tener interés personal en los resultados del Festival.
2. Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento.
3. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.
4. Haber tenido intervención en la obra de los participantes.

De constatarse durante el concurso o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de una situación en que un miembro de la comisión o del jurado haya debido abstenerse sin que lo hiciera, el proyecto será declarado fuera de concurso.

#### **4. Premio y distinciones**

El Festival distinguirá un primer y segundo lugar, quienes accederán a los siguientes premios:

1° lugar: Registro de una canción en estudio profesional, con asesoría de un productor musical destacado, grabación del videoclip de la canción y una contratación para participar del escenario central del Festival Rockódromo 2013.



2° lugar: Registro de una canción en estudio profesional, con asesoría de un productor musical destacado y grabación del videoclip de la canción.

La organización se reserva el derecho de distinguir menciones honrosas según criterios que serán determinados por el jurado de acuerdo a sus observaciones.

El Premio "Registro de una canción en estudio profesional" corresponde a una jornada de grabación. La organización del Festival considerará como parte del premio los costos de traslado y alimentación de los músicos de la banda en caso de que la grabación se realice fuera de la región del Maule. Cada banda o solista seleccionado dispondrá de un total de 8 horas cronológicas de grabación. La mezcla y masterización de las canciones serán trabajadas por el productor musical de Escuelas de Rock en la misma jornada de grabación.

El Premio "Contratación para participar del escenario central de Rockódromo 2012", incluye costos de traslado, alimentación y alojamiento en caso de ser necesarios para permitir su participación en el encuentro.

La entrega de las distinciones será coordinada por la Jefatura de la Sección Comunidad y Territorio del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, a partir del lunes 15 de octubre de 2012.

La nómina de ganadores será aprobada por resolución administrativa dictada por el Ministro Presidente.

**4.2.** El Jurado se reserva el derecho de entregar **menciones honrosas** en los casos que estime conveniente.

#### **5. Otras consideraciones**

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se reserva el derecho de decidir sobre todas aquellas cuestiones que se planteen en el transcurso del festival y no se encuentren reguladas en estas bases.

#### **6. Derechos de Autor.**

Las bandas y/o solistas participantes cederán sus derechos de imagen durante el festival para facilitar la promoción en radio, televisión, Internet y otros medios de comunicación.

Los temas que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por la ley N°17.336 de Propiedad Intelectual, y cuyos titulares de derecho de autor sean personas distintas del postulante, deberán contar con la autorización expresa del titular del derecho, sin perjuicio de las excepciones contempladas por el Título III de la referida ley. La autorización es el permiso otorgado por el titular del derecho de autor en cualquier forma contractual, para utilizar la obra de alguno de los modos y por alguno de los medios que la ley 17.336 establece. Para efectos de este concurso, esta autorización deberá otorgarse ante Notario Público.

La autorización deberá precisar los derechos concedidos a la persona autorizada, señalando el plazo de duración, la remuneración y su forma de pago, el ámbito territorial de aplicación y todas las cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor le imponga. A la persona autorizada no le serán reconocidos más derechos de aquellos que figuren en la autorización, salvo los inherentes a la misma según su naturaleza.

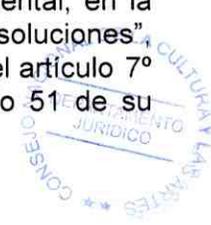
Si la administración de los derechos de autor o conexos corresponde a una sociedad de gestión colectiva, el postulante acompañará a la postulación un instrumento privado de autorización otorgado por dicha sociedad en el que constará el hecho de ser administradora de los derechos de autor, la autorización de utilización de la obra otorgada al solicitante y los términos de la misma, cuando corresponda.



Se deja constancia que, la autorización correspondiente al uso de la obra de Pablo de Rokha

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptese por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura de este Servicio las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal establecido y en general, dar debido cumplimiento a los fines de convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la categoría "Actos con efecto sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", tipología "Aprueba Bases", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE**

  
**LUCIANO CRUZ COKE CARVALLO**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

CLE/MFG  
Resol. N° 04/304

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, Programa Escuelas de Rock, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.